

RIO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021

V I S T O:

El Expediente N° 62.588/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35, la alumna Jael Silvana VENENCIA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta, también Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Licenciatura en Psicopedagogía y curso dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre asignaturas y curso solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Instituciones y Organizaciones, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía no se expide al respecto por no encontrarse los programas de las asignaturas bases en el expediente;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura El Derecho y la Conformación de las Instituciones, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario Optativo 3: Psicooncología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Demografía y Políticas de Población, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Públicas, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Intervención Social, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Sociales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Dinámica Social Contemporáneas, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º –

que establece que el Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 54/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;



A G E B U E R D O

Nº

///

104/21

// 2.-

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.N° 30.806.543) en la asignatura SOCIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-**

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.N° 30.806.543) en la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIOCULTURAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-**

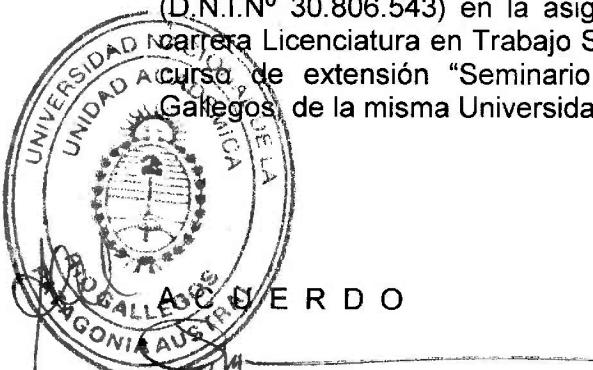
**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.N° 30.806.543) en la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Investigación Educativa I de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-**

**ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.N° 30.806.543) en la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Investigación Educativa II de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-**

**ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.N° 30.806.543) en la asignatura POLITICAS PUBLICAS de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración y Políticas Públicas y Educación para la Ciudadanía de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-**

**ARTICULO 6º.- SUPEDITAR a la alumna Jael Silvana VENENCIA (D.N.I.N° 30.806.543) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura POLITICAS PUBLICAS a la aprobación de la asignatura (1064) Teoría Política de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-**

**ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.N° 30.806.543) en la asignatura SEMINARIO OPTATIVO 3: PSICOONCOLOGIA de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por el curso de extensión "Seminario de Psicooncología" dictado en la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad Nacional.-**





ARTICULO 8º.- SUPEDITAR a la alumna Jael Silvana VENENCIA (D.N.I.Nº 30.806.543) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura SEMINARIO OPTATIVO 3: PSICOONCOLOGIA a la aprobación de las asignaturas (0453) Idioma Moderno Inglés y (1507) Francés (Nivel de Interpretación de Textos) de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en la asignatura TEORIA POLITICA de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Elementos de la Ciencia Política y Sistemas Políticos Comparados de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 11º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en la asignatura DINAMICA SOCIAL CONTEMPORANEA de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología General, Sociología de la Educación, Antropología Sociocultural Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional, y Sujeto que Aprende y Teoría Económica de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-

ARTICULO 12º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 13º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en la asignatura SUJETO PSICOSOCIAL Y DESARROLLO HUMANO de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría Psicosocial y Comunitaria, Introducción al Campo de la Salud I, Introducción al Campo de la Salud II y Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la misma Universidad Nacional.-

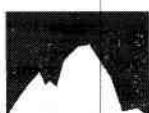
ARTICULO 14º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 15º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 16º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en la asignatura POLITICAS SOCIALES de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Ciencia Política, Historia del Pensamiento Político I, Historia del Pensamiento Político II, Taller de Semiótica del Discurso Político, Elementos de la Ciencia Política y Sistemas Políticos Comparados de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior N°6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-

ARTICULO 17º.- SUPEDITAR a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura POLITICAS SOCIALES a la aprobación de la asignatura: (1064) Teoría Política de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-





**ARTICULO 18º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en la asignatura **EL DERECHO Y LAS CONFORMACION DE LAS INSTITUCIONES** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Derecho Constitucional, Teoría de las Relaciones Internacionales, Derechos Humanos y Taller de Ejercicio de Derechos de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior Nº6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-

**ARTICULO 19º.- SUPEDITAR** a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura **EL DERECHO Y LA CONFORMACION DE LAS INSTITUCIONES** a la aprobación de la asignatura (1064) Teoría Política y (1803) Políticas Sociales de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 20º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en la asignatura **INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología General y Derechos Humanos de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior Nº6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta.-

**ARTICULO 21º.- SUPEDITAR** a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura **INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES** a la aprobación de la asignatura: (1806) Sujeto Psicosocial y Desarrollo Humano, (0543) Idioma Moderno Inglés y (1507) Francés (Nivel de Interpretación de Textos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

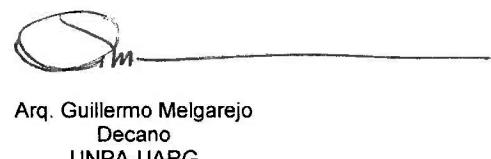
**ARTICULO 22º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna Jael Silvana VENENCIA, (D.N.I.Nº 30.806.543) en las asignaturas **TEORIA DE LA INTERVENCION, ECONOMIA y DEMOGRAFIA Y POLITICAS DE POBLACION** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencia Política del Instituto de Educación Superior Nº6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán provincia de Salta, también Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Licenciatura en Psicopedagogía y curso dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTICULO 23º.- REMITIR** copia digitalizada del presente instrumento a la Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada mediante correo electrónico.-

**ARTÍCULO 24º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-

  
Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG